



Alcaldía de Medellín

Medellín, 18 de febrero de 2020

Rdo. 202030048389

Señora: ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA
Establecimiento: LA SAGRADA TIENDA
Dirección: Cra 38 Nro. 8-42
Correo: auxiliaraycaramba@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por Aviso.

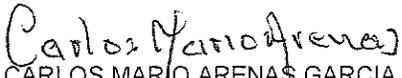
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para la notificación personal mediante radicado 202030034976 enviada el día 06 de febrero de 2020, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Radicado 202030034820 del 06 de febrero de 2020.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere dicho acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,


CARLOS MARIO ARENAS GARCIA
Programa Medellín "Convive la Noche"
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Alcaldía de Medellín



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Medellín, 18 de febrero de 2020

Rdo. 202030048389

Señora: ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA
Establecimiento: LA SAGRADA TIENDA
Dirección: Cra 38 Nro. 8-42
Correo: auxiliaraycaramba@gmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por Aviso.

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para la notificación personal mediante radicado 202030034976 enviada el día 06 de febrero de 2020, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Radicado 202030034820 del 06 de febrero de 2020.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere dicho acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

Carlos Mario Arenas

CARLOS MARIO ARENAS GARCIA
Programa Medellín "Convive la Noche"
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Alcaldía de Medellín



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 0 3 4 8 2 0 *

Medellín, 06/02/2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Subsecretario de Gobierno Local y Convivencia (E) de la Alcaldía del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades conferidas en la Ley 1755 de 2015 y los Decretos Municipales 890 de 2015 y 532 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 201910028525 de fecha 28 de enero de 2019, la señora ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA, presentó ante esta Dependencia, solicitud de ingreso al Programa Convive la Noche del establecimiento de comercio denominado LA SAGRADA TIENDA, ubicado en la carrera 38 Nro. 8-42, de la Comuna 14 de la ciudad de Medellín.

Que mediante oficio radicado bajo el número 201930022290 del 29 de enero de 2019, se requirió a la señora ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA, en calidad de propietaria del citado establecimiento, para que dentro del término de 30 días calendario, complementara la solicitud ya presentada en el siguiente sentido: 1. Certificado actualizado de registro mercantil de la Cámara de Comercio; 2. Certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual *"regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, estableció lo siguiente:

"Artículo 17.- sustituido. Ley 1755 de 2015: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."



♀ Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Que en consideración a que la señora ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA, no atendió el requerimiento efectuado mediante el oficio con radicado 201930022290 de fecha 29 de enero de 2019, esta Dependencia decretará el desistimiento tácito de la solicitud de ingreso al programa Convive la Noche; y en consecuencia, procederá al archivo de la actuación administrativa, tal como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la solicitud de inclusión al programa Convive la Noche, presentada por la señora ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado LA SAGRADA TIENDA, ubicado en la carrera 38 Nro. 8-42, de la Comuna 14 de la ciudad de Medellín, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de la correspondiente actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOPEZ BERMUDEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Carlos Mario Arenas
Aprobó: Robinson Murillo Giraldo.

Notificación Personal

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



El Poblado

Medellín, 25 de Enero 2019

Doctor
Federico Gutiérrez
Alcalde de Medellín

La Ciudad

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 4
Radicado: 201910028525

Fecha: 2019/01/28 4:35 PM

Responsable: ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUIAO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA (SUB DE APOYO A LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía de Medellín



Referencia: Ingreso programa "Medellin Convive la noche"

Por medio de la presente la **Corporación Zona Rosa entidad sin ánimo de lucro**, cuyo principal objetivo es la recuperación Socio Cultural de El Poblado comuna 14, le solicita respetuosamente a su despacho con el fin de obtener beneficios de dicho programa **horario hasta 4:00 am**, para seguir fortaleciendo la cultura de legalidad y autorregulación durante la noche en aras de transformar a Medellín en un espacio de encuentro seguro y conviviente para todos sus habitantes, donde la seguridad y la convivencia sean el producto de la presencia masiva de las personas.

NOMBRE COMERCIAL	NIT	DIRECCION	CORREO	
LA SAGRADA TIENDA	1035864449-9	Bar	Carrera 38 N 8-42	Corpozonarosa@une.net.co

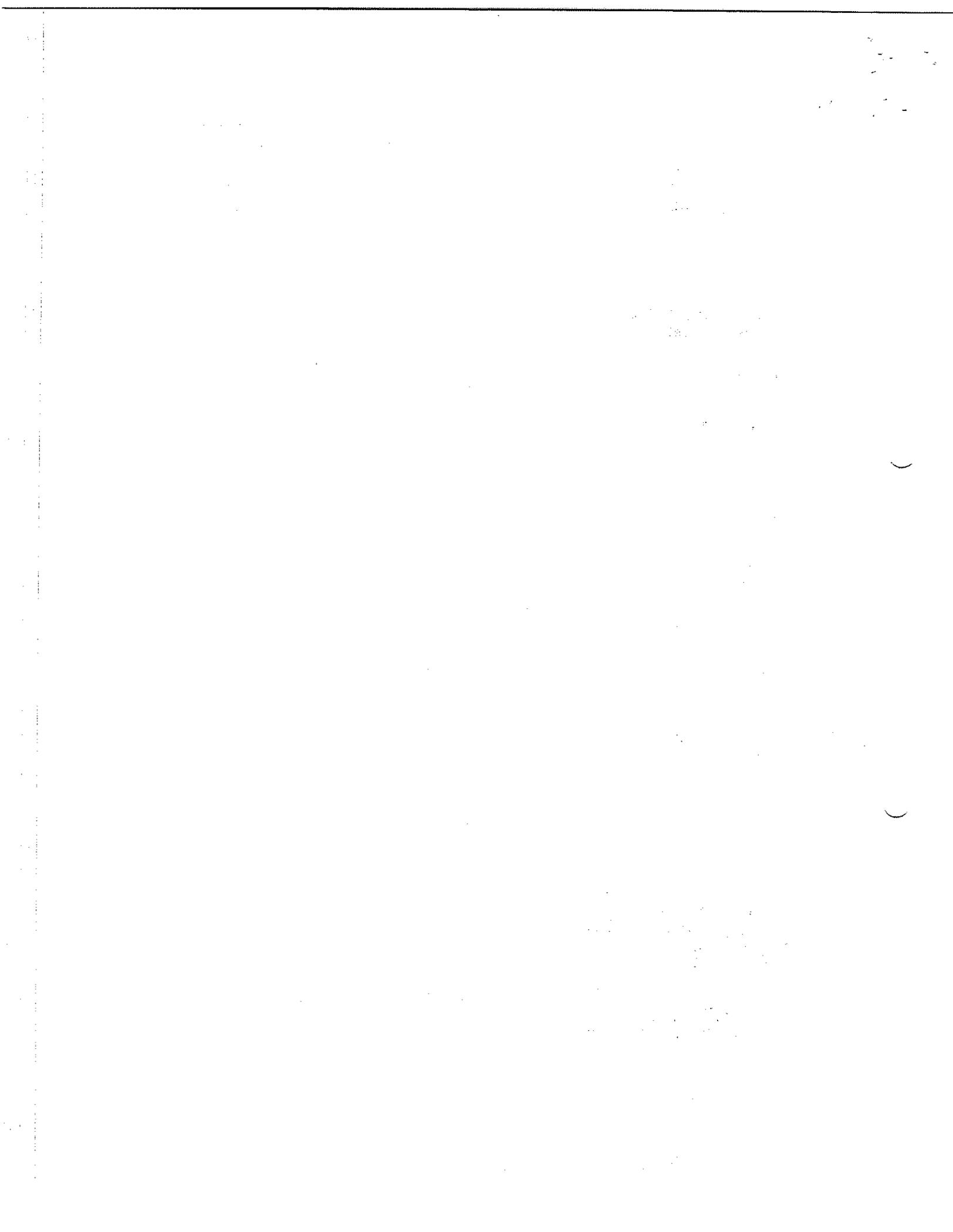
Agradecemos su colaboración y apoyo.

Cordialmente,

NELLY A. GARCIA OCHOA
Asistente Administrativa

Anexo:  DOCUMENTOS DE HOJAS 

Carrera 38 No. 8-69 segundo piso El Poblado
Telefax 266 96 03 / 268 99 67 Celular 314 830 13 57
E-mail corpozonarosa@une.net.co





Alcaldía de Medellín
Cien años

14

Medellín, 29 de Enero de 2019

Radicado. 201930022290

Señora
ANGELY ALEXANDRA GIRALDO HERRERA
Establecimiento: LA SAGRADA TIENDA
Carrera 38 8 - 42
Tel: 3148301357 -2689961
corpozonarosa@une.net.co
Medellín

Asunto: Respuesta a Rdo. 201910028525 de 28 de enero de 2019.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, en la cual solicita ser incluido en el programa Medellín "Convive la Noche" del establecimiento de comercio abierto al público de LA SAGRADA TIENDA, ubicado en la Carrera 38 8 - 42 permito informarle que:

El Decreto Municipal 890 de junio 2014, en su Artículo Tercero, modificado parcialmente por el Decreto Municipal 1651 de 2014, establece los requisitos para pertenecer al Programa Medellín "Convive la Noche" una vez verificada la solicitud y los requisitos a la luz de los mencionados Decretos, se observó que en dicha solicitud no se adjuntó:

1. Certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio, renovada y actualizada del año vigente, y que el ejercicio de la actividad comercial no sea inferior a seis meses en la dirección registrada para la vinculación.
(Debe estar actualizada no superior a 90 días)
2. Concepto higiénico sanitario, favorable o condicionado, emitido por la secretaria de salud o solicitud radicada.
(No aportó documento)

Dado lo anterior, le comunicamos que en el término máximo de treinta (30) días calendario, debe radicar los documentos faltantes; cumplido dicho plazo, sin que aporte a este Despacho la totalidad de los documentos requeridos, se entenderá que opera el desistimiento tácito, establecido en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

HERIKA ROBLEDO CARDONA
Programa Medellín "Convive La Noche".
Secretaría de Seguridad Y Convivencia
Elaboró: Herika Robledo C. Programa Medellín "Convive La Noche"



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

